

“HERRAMIENTA DE ANALÍTICA DEL CONSUMO DE CONTENIDOS DIGITALES DE RTVE”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La analítica digital es imprescindible para la actividad diaria de la dirección de RTVE Digital, dado que permite profundizar en el análisis del comportamiento del usuario dentro de nuestro amplio ecosistema de webs y aplicaciones propias. Ese entendimiento y conocimiento del comportamiento de los usuarios es imprescindible para luego poder desarrollar y evolucionar los productos y servicios digitales que en todos los soportes (web, móvil, televisión conectada, altavoces inteligentes, etc.) ponemos al servicio de los ciudadanos, para plantear estrategias óptimas de distribución y de adquisición de contenidos, y para poder valorar la aceptación y el alcance del servicio público interactivo.

La medición que se hace con estas herramientas de analítica es una medición exclusivamente censal, que se realiza mediante la inserción de un código javascript en las páginas web o de la integración de un SDK en aplicaciones móviles y de televisión conectada. La necesidad de esa inserción de código en webs y aplicaciones conlleva unos trabajos técnicos complejos de adaptación y configuración que hacen que sea muy laborioso en tiempo y recursos migrar de una herramienta a otra y que haya que tomar en cuenta estos costes extraordinarios a la hora de comparar los costes de las distintas soluciones.

La medición censal es una medición complementaria de la medición por panel, que opera a partir de individuos, de forma análoga a la medición de audiencias de televisión, y que es el servicio que ofrecen los otros medidores de mercado como Comscore o Gfk, que miden exclusivamente audiencia (individuos) y no tienen fines analíticos y no descienden al nivel de los contenidos o emisiones individualizadas. En paralelo a estas mediciones, internamente estamos desarrollando junto con el área de Desarrollo Digital otras capacidades internas de marcado, extracción y análisis de datos, que permiten extraer cierta información de consumo de vídeo y audio, sobre todo en relación a la calidad técnica de la experiencia, pero que todavía no son sustitutivas del servicio que aquí se demanda sino complementarias, concluyéndose que en la actualidad no se dispone de recursos internos disponibles para cubrir esta necesidad.

En los distintos contratos anuales se ha ido requiriendo una mayor capacidad de medición, debido al crecimiento del tráfico experimentado en web y otras aplicaciones (móviles, tabletas, consolas, televisiones conectadas, altavoces inteligentes, etc.) y una ampliación de las funcionalidades. Esa capacidad se cifra en número de llamadas contratadas (instancias que se hacen a los servidores del fabricante que provee la herramienta), la métrica de consumo que utilizan las herramientas de analítica digital. La licencia de la solución deberá poder en consecuencia asumir esos volúmenes estimados y demandados de consumo tanto para mediar las interacciones de los usuarios en sus sesiones de navegación como los consumos multimedia (audio y vídeo), además de permitir hacer A/B Testing en cualquiera de los dominios de RTVE. El servicio incluye también unas horas de mantenimiento y el asesoramiento en la configuración e implantación y el desarrollo de análisis o informes específicos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE Audiencias no dispone hoy por hoy de la estructura interna necesaria para llevar a cabo este servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata de un servicio completo y la división no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas concurrentes en el momento de presentar su oferta deberán acreditar los siguientes criterios, que se demandan como manera de certificar que se tratan de empresas y soluciones solventes, que además han sido implantadas con éxito en clientes con necesidades similares a las solicitadas por RTVE.

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 246.439,20€, el 50% del valor estimado del contrato. Se considera que un volumen anual de negocios de al menos la mitad del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Solvencia técnica:

2. Acreditar experiencia de la empresa con al menos DOS proyectos de implantación de soluciones analíticas de similar naturaleza y alcance en otros medios audiovisuales nacionales o internacionales y cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Con esta exigencia la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. A estos efectos, se ha definido en el PCAP las características de

las referencias válidas en función del objeto del contrato: volumen de datos, plataformas en las que se han hecho las mediciones y la duración de los proyectos. Dos referencias, es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

3. Disponer de la certificación de calidad ISO 27001 en vigor, o cualquier otra certificación equivalente. Es decir, disponer de documentos acreditativos de que el licitador, en sus procesos, incluye registros, controles y medidas para el control de la seguridad de la información, que cumplen con los requisitos legales en materia de seguridad de activos digitales, y que su personal está concienciado en la correcta manipulación de la información y en la detección y mitigación de riesgos de seguridad.
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo III Declaración responsable.

La presentación de los certificados especificados como puntos 3 y 4 de la solvencia técnica para garantizar la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación y así asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PUNTOS MÁXIMOS |
|---|----------------|
| Criterios de valoración sujetos a juicio de valor | 45 |
| Criterios de valoración automáticos - Precio | 55 |

Se asignan hasta 45 puntos sometidos a juicio de valor a la idoneidad de la solución técnica de cada uno de los tipos de servicios, valorando aspectos que son de interés para RTVE.

Se desestimarán aquellas propuestas que no obtengan una puntuación técnica igual o superior al 50% de la puntuación máxima asignada a los criterios sujetos a juicio de valor (mínimo de 22,5 puntos para pasar a la fase económica). Esto se debe a que se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE. La aplicación de este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

Se asignan hasta un total de 45 puntos sujetos a juicio de valor a la idoneidad de la solución técnica presentada por cada licitador, valorando aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Los aspectos que se valoran están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio óptimo y eficiente, y son: capacidad,

flexibilidad y usabilidad de la solución analítica, plan de proyecto y equipo y funcionalidad de A/B Testing .

Para cada criterio, se otorgará el total de puntos a la mejor propuesta, mientras que el resto serán valoradas en función de lo ofertado por el mejor. Se valorará el detalle, pertinencia, la coherencia, la aplicabilidad al caso de RTVE, el cumplimiento a lo establecido al Pliego de condiciones técnicas, y la precisión de la información aportada.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO CC01TS5010 de Investigación de medios y análisis de producto está aprobado y contempla esta contratación.

La licitación plantea unos volúmenes escalados en cada uno de los tres años en previsión del incremento del consumo de los servicios digitales de RTVE. El precio máximo de la licitación se incrementa en un promedio anual de un 22 % en relación con el coste del último contrato.

Este incremento, que mantiene sin embargo los precios unitarios de la última licitación, se debe al cada vez mayor número de usuarios de los servicios digitales de RTVE, y a que las herramientas de mercado establecen sus precios en función de esos consumos variables, que en el caso de RTVE muestran una evolución significativamente creciente, especialmente en el último año. El incremento se ha calculado a partir del propio crecimiento del consumo experimentado durante el contrato 2023-2024.